



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°241-2025-DIGA

Callao, 22 de mayo del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2050668 de don **REYES FLORES OCAÑA**, servidor administrativo nombrado, adscrito al Vicerrectorado de Investigación, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO** (esposa).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito s.n. de fecha 20.11.2024, don **REYES FLORES OCAÑA** (Expediente N°E2050668) servidor administrativo nombrado adscrito al Vicerrectorado de Investigación, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señora esposa ocurrido el día 21.10.2024, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, acta de matrimonio, copia del DNI del suscrito, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°8721-2024-SG/VIRTUAL de fecha 21.11.2024, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para informe técnico; hecho, pase directamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para informe presupuestal; hecho, pase directamente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informe legal correspondiente.

Que, con Proveído N°590-2024-URH-UNAC de fecha 29.11.2024, la Unidad de Recursos deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se sirva comunicar al interesado que no se adjunta la sucesión intestada, requisito para continuar con el trámite respectivo.

Que, con Oficio N°1991-2024-SG/VIRTUAL de fecha 04.12.2024, el Secretario General hace de conocimiento al Señor Reyes Flores Ocaña lo informado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Proveído N°590-2024-URH-UNAC, para conocimiento y fines.

Que, con Escrito s.n. de fecha 17.03.2025, don Reyes Flores Ocaña, en atención al Oficio N°1991-2024-SG/VIRTUAL sobre el subsidio por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, adjunta la Declaración de Herederos en la Sucesión Intestada.

Que, con Proveído N°2132-2025-SG de fecha 18.03.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, en atención a su Proveído N°590-2024-URH-UNAC, para prosecución del trámite correspondiente.

Que, con Informe N°207-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 27.03.2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, concluye lo siguiente:

*"3.1 Del Análisis realizado se concluye, que **NO le corresponde pago por Subsidio por gasto de Sepelio o Servicio Funerario Completo**, conforme al de acuerdo al art. 4 inciso 4.7 del D.S. 420-2019-EF de fecha 01.01.2020.*

*3.2 **Procede Otorgar el Subsidio por Fallecimiento por el monto de 1,500 soles**, por el fallecimiento de su señora esposa Rosa Esther Tarma Villalobos, de acuerdo al art. 4 inciso 4.6 del D.S. 420-2019-EF de fecha 01.01.2020."*

Que, con Oficio N°642-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 02.04.2025, la Unidad de Recursos Humanos, deriva los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Informe N°207-2025-UFGC-URH/UNAC de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, para informe presupuestal, hecho



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

derívese a la Oficina de Asesoría Jurídica conforme a lo indicado en su Proveído N°8721-2024-SG/VIRTUAL, el mismo que forma parte del presente expediente, lo que hace de conocimiento a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N°1155-2025-OPP de fecha 08.04.2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el Subsidio por Fallecimiento para el trabajador administrativo **REYES FLORES OCAÑA**, por el monto de S/. 1,500.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO"**, META 033, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Proveído N°394-2025-OAJ-UNAC, de fecha 12.05.2025, la oficina de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades accione y continúe con el debido procedimiento conforme a lo normado.

Que, con Informe N°407-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 20.05.2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que **PROCEDE otorgar el Subsidio por Fallecimiento por el monto de 1,500.00 soles**, al servidor Reyes Flores Ocaña por el fallecimiento de su señora esposa Rosa Esther Tarma Villalobos, de acuerdo al art. 4 inciso 4.6 del D.S. 420-2019-EF de fecha 01.01.2020.

Que, con Oficio N°989-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 21.05.2025, la Unidad de Recursos Humanos, deriva los actuados a la Dirección General de Administración, adjuntando el Informe N°407-2025-UFGC-URH/UNAC, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

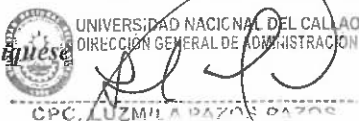
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°207-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 27.03.2025 e Informe N°407-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 20.05.2025 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, al Oficio N°642-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 02.04.2025 y Oficio N°989-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 21.05.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°1155-2025-OPP de fecha 08.04.2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Proveído N°394-2025-OAJ-UNAC de fecha 12.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a don **REYES FLORES OCAÑA**, servidor administrativo Nombrado adscrito al Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) como **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°207-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 27.03.2025 e Informe N°407-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 20.05.2025 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, al Oficio N°642-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 02.04.2025 y Oficio N°989-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 21.05.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°1155-2025-OPP de fecha 08.04.2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Proveído N°394-2025-OAJ-UNAC de fecha 12.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese



LPP/mfh
CC INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO